



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 15-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC

Lima, 07 de octubre de 2021.

VISTO, El Memorando N° 1264-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP de la Unidad de Programas y Proyectos, el Informe N° 433-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de enero de 2019, se suscribe el Convenio de Donación N° TF0A8849 "Strategic Climate Fund / Forest Investment Program Grant Agreement", entre el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, como representante del Estado Peruano, y el Banco Mundial, con el objetivo que éste realice la donación de US\$ 5 800 000.00 dólares para financiar el PIP2 del Programa de Inversión Forestal, cuyo objetivo es fortalecer la gestión sostenible y el uso de paisajes forestales en los distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuanía de la provincia de Atalaya;

Que, en fecha 14 de febrero de 2019, se suscribe el Contrato de Préstamo N° TF0A8845 "Strategic Climate Fund / Forest Investment Program Grant Agreement", entre el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, como representante del Estado Peruano, y el Banco Mundial, con el objetivo que éste realice el préstamo de US\$ 6'400.000 dólares, a fin de financiar el referido proyecto;

Que, mediante la Cláusula 4.01 del Capítulo IV de las Estipulaciones Especiales del Convenio de Donación N° TF0A8849 y el Contrato de Préstamo N° TF0A8845, se establece como Organismo Ejecutor del referido proyecto al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – PNCBMCC, creado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM en el ámbito del Ministerio del Ambiente - MINAM y ampliado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2019- MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 14 de junio de 2019, se aprueba el Manual Operativo del Proyecto de Gestión Integrada de Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali - "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuanía en la Provincia de Atalaya - Región Ucayali", que tiene por objetivo establecer las normas y disposiciones generales que rigen la ejecución del FIP/Banco Mundial (PIP2), que incluyen los procesos administrativos, fiduciarios, técnicos, mecanismos de coordinación y relacionamiento con los diferentes actores vinculados y la precisión de los resultados esperados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2021-MINAM del 04 de enero de 2021, el Ministerio del Ambiente delegó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del MINAM, la aprobación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones públicas a su cargo; por lo que corresponde a la Coordinación Ejecutiva, por delegación, aprobar los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, la Unidad de Programas y Proyectos solicita y sustenta la conformación de un equipo revisor que tenga por objetivo analizar y emitir opinión para la aprobación de los estudios definitivos del Proyecto de Gestión Integrada de Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali - "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuania en la Provincia de Atalaya - Región Ucayali", siendo conformado por las Unidades Administrativa, de Programas y Proyectos y Técnica del PNCBMCC;

Que, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable conformar el equipo revisor que tenga por objetivo evaluar y emitir opinión en el ámbito de las competencias de cada uno de sus miembros, para la aprobación de los estudios definitivos del Proyecto de Gestión Integrada de Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali – FIP/Banco Mundial (PIP2), así como, establecer la participación de un secretario técnico que apoye en la gestión de su funcionamiento;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, del Jefe de la Unidad Administrativa, del Jefe de la Unidad Técnica y de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, la Resolución Ministerial N° 003-2021-MINAM; y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Conformar el Equipo Revisor de los Estudios Definitivos del Proyecto de Gestión Integrada de Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali - "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuania en la Provincia de Atalaya - Región Ucayali", FIP/Banco Mundial (PIP 2), de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Titular
Presidente	Jefe/a de la Unidad Técnica
Miembro	Jefe/a de la Unidad Administrativa
Miembro y Secretario Técnico	Jefe/a de la Unidad de Programas y Proyectos

Artículo 2º.- Establecer que el Equipo Revisor sesiona con la totalidad de sus miembros y desarrolla las funciones siguientes:

- Evaluar los Estudios Definitivos, en el marco de las funciones de las unidades de organización integrantes.
- Recomendar y efectuar ajustes a los Estudios Definitivos.
- Suscribir el Acta de opinión favorable para la aprobación de los Estudios Definitivos.
- Asistir a las reuniones que convoque el Secretario Técnico.
- Otras que tengan por objetivo cumplir con el encargo encomendado.

Artículo 3º.- Disponer que el Secretario Técnico instale el Equipo Revisor, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contabilizados desde que la Unidad Formuladora registre la consistencia de los Estudios Definitivos en el marco de la normatividad aplicable.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Artículo 4º.- Establecer que las unidades de organización del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático brinden apoyo y asesoramiento para que el Equipo Revisor cumpla las funciones señaladas en el artículo 2º del presente acto resolutivo.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del equipo revisor, y a las unidades de organización del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Teresa Angélica Velásquez Bracamonte
Coordinadora Ejecutiva (e)